

**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-068-2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1228

Santiago, 18 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en la Ley N° 18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente y deja sin efecto resolución exenta que indica; Resolución Exenta N°752 de 04 de mayo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-068-2022; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, mediante la Resolución Exenta N° 2242, de esta Superintendencia (en adelante "Res. Ex. N° 2242/2022" o "la resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-068-2022, seguido en contra de CONSTRUCTORA LONTUE SPA (en adelante, "titular"), Rut 78.213.820-0, aplicando una multa de **cincuenta y dos unidades tributarias anuales (52 UTA)**.

2° Que, con fecha 3 de enero de 2023, la resolución sancionatoria, fue notificada al titular, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, consta en el expediente del procedimiento administrativo Rol D-068-2022, que el titular con fecha 6 de enero de 2023, presentó un escrito solicitando acreditar el pago de la multa impuesta por la resolución sancionatoria y solicitó declarar acreditado el pago de la respectiva multa. Al efecto, el titular acompañó los siguientes antecedentes:

- i. Comprobante de recaudación N°43, Folio 0953758, emitido por Tesorería General de la República con fecha 06 de enero de 2022.
- ii. Formulario N°110 emitido por Tesorería General de la República, con fecha 06 de enero de 2022.

4° En virtud de la documentación aportada por el titular se desprende que, con fecha 06 de enero de 2022, **realizó el pago de la suma total de 39 UTA, equivalentes a \$28.907.892** (veintiocho millones novecientos siete mil ochocientos noventa y dos pesos), correspondiente a la sanción impuesta por la resolución sancionatoria considerando el descuento del 25% al que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución referida.

5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

PRIMERO: Ténganse por acreditado el pago de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 2242/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, considerando lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO: Tener por acompañados los documentos presentados por el titular en su presentación de fecha 6 de enero de 2023, singularizado en el considerando tercero de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE



KBW/JAA/MPA

Notifíquese por carta certificada:

- Alberto Eduardo Lathrop Ernst representante legal de Constructora Lontué SpA., domiciliado en calle Freire 1780, piso 16, comuna de Concepción, Región del Biobío.
- Elizabeth Gatica domiciliada en Calle Lientur N°529, comuna de Concepción, Región del Biobío.

C.C.:

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional del Biobío, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-068-2022

Expediente Cero Papel N° 17.704/2023